



Factura: 001-002-000011230



20151701018P03732

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P03732						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708969470	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709771842	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704321767	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P03732

Factura No.: 001-002-000011230

NOTARIA DECIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SUD AMERICA MHANDINA S.A.

OTORGADA POR: MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 810.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y tres de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DISTRIBUIDORA SUD AMERICA MHANDINA S.A., el señor MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la

67 Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre

y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DISTRIBUIDORA SUD AMERICA MHANDINA S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

6/ compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER	352	352.0	352.0	0.0
HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN	96	96.0	96.0	0.0
MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM	352	352.0	352.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER, respectivamente. **SEXTA.-**

67 **DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170896947-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MOSCO MONTAÑO
EDGAR JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

SANDRA MONSERRATE SUAREZ VARGAS





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOSCO EDGAR GUILLERMO

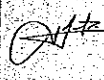
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTAÑO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-19

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0212 **1708969470**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MOSCO MONTAÑO EDGAR JAVIER

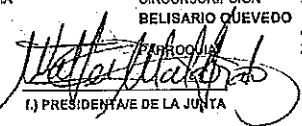
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA 4
ZONA

CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170977184-2

MOSCO MONTAÑO JACQUES WILLIAM

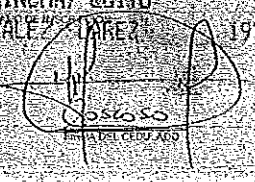
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 MAYO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0191 02583 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA ***** **V4444V4444**

CASADO **PACLA ANDREA LORTZA CUARTAS**

ING. CIVIL

EDGAR GUILLERMO MOSCO

MARIANA DE JESUS MONTAÑO

QUITO **31/08/2013**

FECHA DE EXPIRACIÓN 31/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1996438

Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0228 **1709771842**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MOSCO MONTAÑO JACQUES WILLIAM

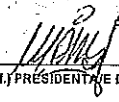
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
BELISARIO QUEVEDO

PARROQUIA 2
ZONA

CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N° 1704321767

HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
10 DICIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0341 03080 M
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1972

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V4244

CASADO SILVIA V CARDENAS LOPEZ

SUPERIOR COMERCIANTE

FEUTARCO ALEJANDRO HERRERA

MARCIA LUCINDA RIVAS

QUITO 12/02/2008

127027E020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2713858

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0260 1704321767

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN / 2
LA MAGDALENA
CANTÓN PARROQUIA 5
ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

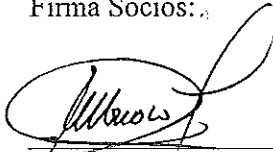
Quito, a 23 OCT. 2015

[Handwritten signature]
Dra. Gladys Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

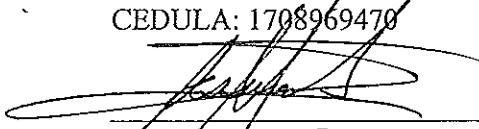
67 notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



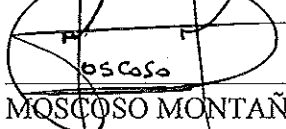
MOSCOSO MONTAÑO EDGAR JAVIER

CEDULA: 1708969470



HERRERA RIVAS ALEX CRISTIAN

CEDULA: 1704321767



MOSCOSO MONTAÑO JACQUES WILLIAM

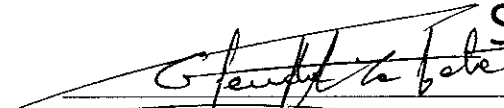
CEDULA: 1709771842

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GLEND
ELIZABET
H ZAPATA
SILVA

Firmado digitalmente por
GLEND ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLEND ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Fecha: 2015.10.23 13:11:47
-05'00'

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GLEND ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473